

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE PROMÉXICO Y LA ASOCIAÇÃO EMPRESARIAL MEXICANA

REUNIDAS:

De una parte, la Associação Empresarial Mexicana, en adelante **ASEMEXBRA**, asociación de derecho privado sin fines de lucro con sede en Rua Dom José de Barros No 177, 6° andar, conjunto 602, parte, Vila Buarque, CEP 01038-100, Sao Paulo, Estado de Sao Paulo, Brasil, representada en este acto por su Director Presidente, Patricio Javier Mendizabal Pérez; y de otra parte, **PROMÉXICO**, Fideicomiso Público, considerado entidad paraestatal, constituido bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, en adelante **PROMÉXICO**, con domicilio en Camino a Sta. Teresa N° 1679, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, México D.F. México, representado en este acto por su Director General, Dr. Bruno Ferrari García de Alba.

DECLARAN:

- I. Que **ASEMEXBRA** tiene como misión, ampliar y consolidar la presencia empresarial mexicana en Brasil, mediante la organización y promoción de conferencias, recepciones, seminarios, encuentros de trabajo y otros eventos destinados a establecer y estrechar las relaciones económicas entre México y Brasil.
- II. Que **PROMÉXICO** tiene, entre otros objetivos, la promoción y desarrollo tanto del comercio exterior de México, como de inversiones extranjeras y mexicanas.
- III. Que ambas partes en función de sus respectivas competencias, atribuciones y medios, consideran conveniente celebrar el presente Memorándum de Entendimiento con objeto de estrechar las relaciones de cooperación entre ambas instituciones y promover la cooperación económica y el desarrollo de las relaciones comerciales entre las empresas mexicanas y brasileñas.
- IV. Que ambas partes concuerdan en la importancia de colaborar entre sí para el cumplimiento de sus objetivos comunes.

ACUERDAN:

Primero. Apoyarse mutuamente en la labor de promoción comercial y de captación de inversiones, recíprocamente en sus respectivos países.



P

P.M.

Segundo. Mantener un permanente flujo de material informativo generado por ambas y propiciar la oportuna difusión de informaciones de mutuo interés, tanto en medios impresos como informáticos.

Tercero. Fomentar acciones tendientes a mejorar la cooperación económica, comercial y empresarial entre sus empresas respectivas, incluyendo la formación de alianzas estratégicas entre empresas de ambos países, a fin de explorar en conjunto las oportunidades comerciales en terceros mercados.

Cuarto. Promover la organización conjunta de reuniones, conferencias, talleres, capacitación, foros de negocios, seminarios y otros eventos, con la participación de empresas de ambos países, así como de representantes oficiales de ambas Partes, al igual que prácticas y programas de cooperación e intercambio de personal.

Quinto. Apoyarse y asistirse mutuamente en el diseño e implementación de nuevas herramientas y programas de apoyo al desarrollo de las empresas exportadoras o con potencial exportador, así como en otras áreas de acción de ambas.

Sexto. Establecer programas anuales que detallen las actividades a realizar para el cumplimiento de este memorándum, los que serán acordados entre las partes el último trimestre de cada año, el primero de los cuales abarcará el año 2010. Dichos programas se anexarán informativamente al presente memorándum sin que esto represente la obligatoriedad de los mismos.

Séptimo. Las partes se obligan a guardar la confidencialidad de la información sobre los proyectos efectuados en el contexto del presente memorándum.

“**PROMÉXICO**” se compromete a conservar la confidencialidad de todos los datos concernientes a “**ASEMEXBRA**” y se abstendrá de utilizarlos para fines distintos a los expresamente pactados en este memorándum. De igual forma, “**ASEMEXBRA**” se compromete a conservar la confidencialidad todos los datos concernientes a “**PROMÉXICO**” y se abstendrá de utilizarlos para fines distintos a los expresamente pactados en este memorándum.

La obligación antes mencionada no será exigida a las partes cuando cualquiera de ellas esté legalmente obligada a proporcionar a autoridad o tercero alguna información relacionada con el presente memorándum. El supuesto de excepción antes mencionado, incluye, en caso de “**PROMÉXICO**” las obligaciones de atención a solicitudes de información al amparo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

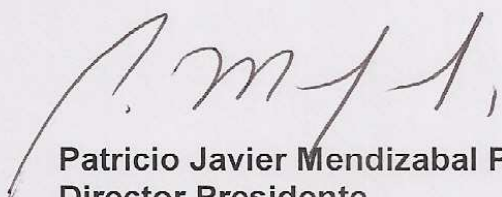
Octavo. El presente memorándum tendrá vigencia indefinida, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado mediante aviso por escrito presentado por lo menos con dos meses de anticipación, señalando las causas de su determinación.

Para que conste y en prueba de conformidad, las partes firman el presente memorándum en dos vías originales.

En la ciudad de São Paulo, Brasil el día 14 de agosto de 2009.

ASEMEXBRA

PROMÉXICO

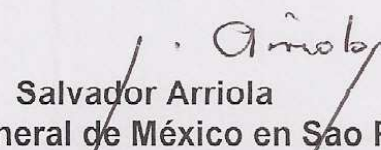


Patricio Javier Mendizabal Pérez
Director Presidente



Bruno Ferrari García de Alba
Director General

TESTIGO DE HONOR



Salvador Arriola
Cónsul General de México en Sao Paulo